



Hullas del Coto Cortés, S.A.

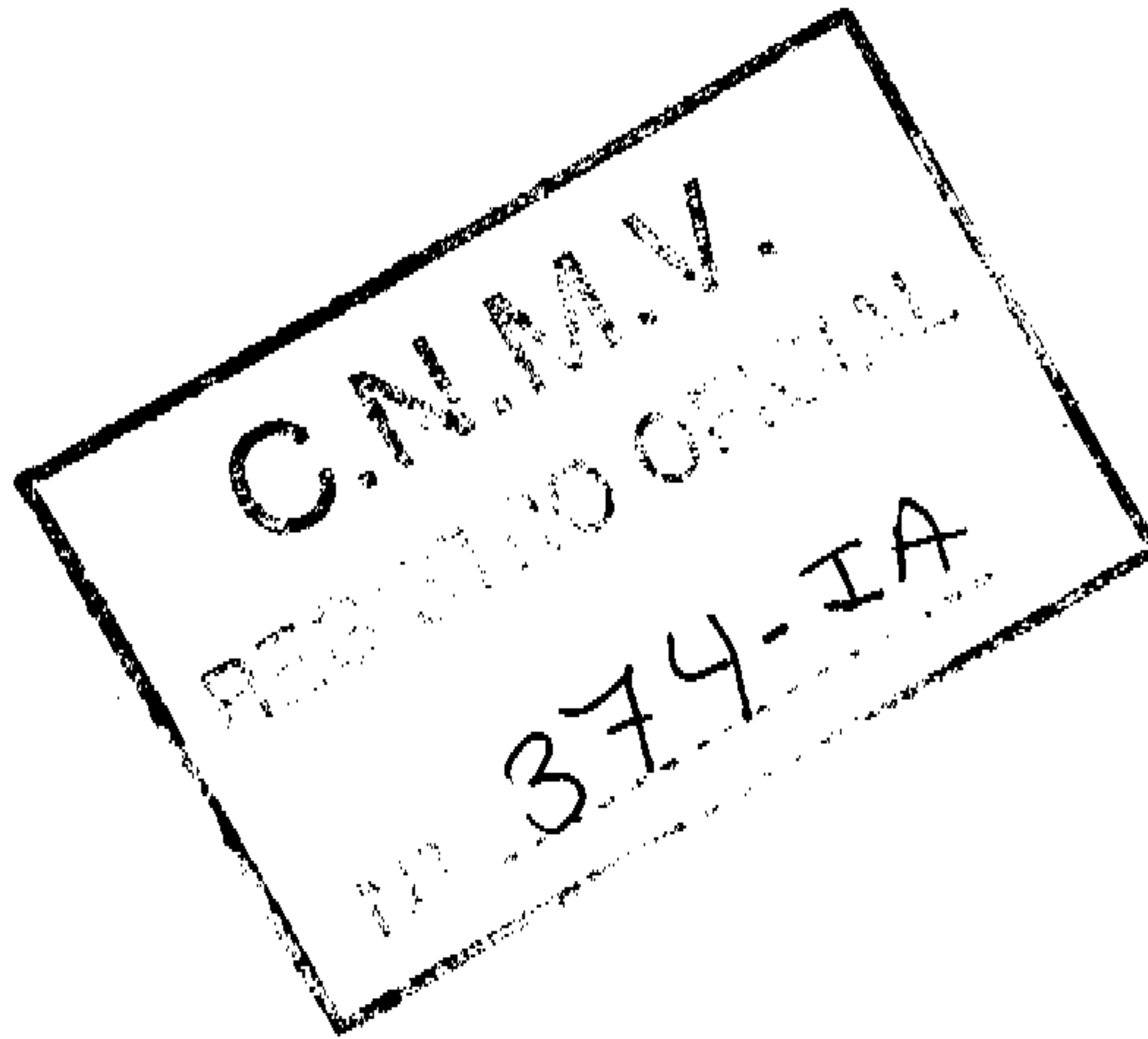


**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

PASEO DE LA CASTELLANA, 19
28046 MADRID

Atn. Sr. D. Paulino García Suárez

Madrid, 30 de Junio de 2006



Muy Señores Nuestros:

Acusamos recibo de su escrito de fecha 21 de los corrientes con el número de registro de salida 2006031389 recibido el día 26 de junio de 2006.

Desde el año 1999 venimos informándoles puntualmente sobre la situación procesal de las actas formalizadas por la inspección correspondientes al Impuesto de Sociedades firmadas en disconformidad y recurridas por la Empresa.

Durante el ejercicio 2003 se produce la Sentencia del T.E.A.R. de Galicia y ejecución de la misma (ambas recurridas de nuevo por la Sociedad) que fue comunicado como Hecho relevante a esa Comisión el día 10 de Febrero de 2004.

Como consecuencia de la misma, el total de la contingencia fiscal reclamada por Hacienda, que ascendía a 8.474 miles de euros, queda reducida a 4.548 miles de euros, que la Sociedad abonó en vez de avalar.

Dado que se estima por parte de la Sociedad que existen fuertes razones para recurrir y ganar este proceso, sustentadas en el informe de asesor externo, mantiene el criterio de años anteriores, si bien, por prudencia, ha procedido a provisionar parte de esa contingencia fiscal. A 31 de diciembre de 2005 el importe provisionado asciende a 3.933 miles de euros que representa más del 86% del importe del Acta recurrida.

En consecuencia, hasta que este procedimiento no se resuelva por la Audiencia Nacional o Tribunal Supremo continuaremos en la misma situación que en ejercicios pasados.

El Presidente informó ampliamente en la Junta General de este asunto a todos los accionistas, a los cuales les fue entregado, además del Informe anual 2005, el Informe de Gobierno Corporativo, en dónde en su punto III (Páginas 46 y siguientes), figura el



Hullas del Coto Cortés, S.A.

informe emitido por la Comisión de auditoría y control sobre lo tratado en las reuniones de dicha comisión con los auditores externos, cuyo informe nos complacemos en acompañarles.

Por último queremos informarles que la Sociedad bajo normas NIIF tiene provisionado el importe total de las actas fiscales recurridas.

Esperando haber dado contestación a su escrito, quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones estimen oportunas.

I

ía
